



BUIN, 19 AGO 2025

DECRETO ALCALDICO N° 2986 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 10, 12, 56, 58 letra j) y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Ley N° 3063, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1911 de fecha 30 de mayo de 2025, se ordena la clausura del Pozo El Huile.

2.- Por Decreto Alcaldicio N° 1967, de fecha 04 de junio de 2025, se autoriza la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 1911/2025.

3.- Con fecha 01 de julio de 2025, en Decreto Alcaldicio N° 2358, se declara no ha lugar, el recurso de reposición presentado por Trabún Ingeniería Ambiental y Construcción SpA., en contra del Decreto Alcaldicio N° 1911/2025 y el Decreto Alcaldicio N° 1967/2025.

4.- El Memorándum N° 475, de fecha 24 de julio de 2025, de la Dirección de Obras en el cual informa al Sr. Alcalde sobre la solicitud de retiro de maquinaria realizada por Rellenos Del Maipo S.A. desde el recinto clausurado en Bajos de Matte N° 3621. Adjunta:

▪ Providencia N° 11262, de fecha 21.07.2025 ingresada por María Francisca Cartoni Araya, Representante Legal de Rellenos del Maipo S.A.

5.- El informe contenido en el Memorándum N° 542 de fecha 06 de agosto de 2025 de la Dirección Jurídica, respecto de la solicitud de retiro de maquinaria desde recinto clausurado. Se adjunta la siguiente documentación:

▪ Resolución del 12º Juzgado Civil de Santiago, de fecha 08.04.2021.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la autorización para el retiro de maquinaria, en conformidad a lo informado por Jurídica.

DECRETO.

1.- Autoriza el alzamiento temporal de la clausura del Pozo El Huile, solicitado por María Francisca Cartoni Araya, representante legal de Rellenos Del Maipo S.A., RUT 76.567.602-9, con el exclusivo propósito de retirar la maquinaria pesada de propiedad de la empresa Trabún Ingeniería Ambiental y Construcción SpA., toda vez que no existen motivos legales ni judiciales para no acceder a lo solicitado.

2.- Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, por parte de la Dirección de Obras Municipales; de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\ARIDOS\Clausura\Pozo El Huile_Retiro de Maquinaria Trabún Ingeniería.doc